



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 8 de mayo de 2019.

Siendo las **13:00** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA (S).

VOCALES:

D. LUIS BERNABÉU MAZMELA (S).
D. JORGE ZURITA SALAZAR (S).

SECRETARIO:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).
D. JUAN DIEGO BORREGUERO GONZÁLEZ
Dª. AIDA KARONI LABRADO
D. JOSÉ MANUEL BANDE LÓPEZ
D. OSCAR ALDEA PELAYO
D. IGNACIO SÁNCHEZ CHUMILLAS

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. APERTURA SOBRE N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CUATRO PISTAS DE TENIS, REPARACIÓN DE CUATRO PISTAS DE TENIS Y RECONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA MULTIUSOS EN EL POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2018-081.
3. APERTURA SOBRE N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA INSTALADO EN CENTROS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2018-045 SARA.
4. APERTURA SOBRE N° 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDA DE JUCIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y PERITAJE DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2018-096.
5. LECTURA INFORME SOBRE N° 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES PROPIEDAD DEL MISMO AYUNTAMIENTO. EXPTE C/050/CON/2018-004 SARA.
6. LECTURA DE INFORME DEL SOBRE N° 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE 2019-2020 Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2018-112 SARA.
7. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE. C/048/CON/2018-123.
8. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2019-009 SARA.



Ayuntamiento de Móstoles

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente manifiesta la motivación de la urgencia de la sesión, reflejando que esta sesión tiene carácter extraordinario y urgente, y por tanto será excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de un día hábil según el acuerdo 14/325 de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2018; asimismo, la urgencia de la convocatoria de esta sesión viene motivada por los plazos perentorios de resolución de los expedientes incluidos en el orden del día, marcados por la norma y en orden a garantizar la prestación objeto de este contrato.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2b de la LBRL; Art. 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda por unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

2. APERTURA SOBRE N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CUATRO PISTAS DE TENIS, REPARACIÓN DE CUATRO PISTAS DE TENIS Y RECONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA MULTIUSOS EN EL POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2018-081.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **catorce** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 8 de mayo de 2019, por el Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. **ALVAC, S.A.**: Documentación COMPLETA.

2. **BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.**: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- **Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio (Cláusula 13.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares – en adelante PCAP).

- **Acreditación de la solvencia**, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP.
 - **Compromiso** expreso, caso de resultar adjudicatario, de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes pólizas: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 300.000 €.
3. **CODEREP SPORTS, S.L.U.**: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:
- Declaración sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al ANEXO III del PCAP (Cláusula 13.2.1 del PCAP).
 - **Acreditación de la solvencia**, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP. Concretamente, habiendo optado por la opción B, de las contempladas en dicha Cláusula, para la acreditación de solvencia, , deberá acreditar la solvencia técnica y profesional, con arreglo a lo exigido, esto es:

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
4. **I-MADE GLOBAL SPAIN S.L.**: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:
- **Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido
También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio (Cláusula 13.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares –en adelante PCAP).
 - **Acreditación de la solvencia**, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP.
 - **Compromiso** expreso, caso de resultar adjudicatario, de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes pólizas: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 300.000 €.



Ayuntamiento de Móstoles

- *De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el **Compromiso** de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.*

5. OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL M.J., S.L.: Documentación INCOMPLETA.

Deberá aportar:

- *Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.*

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio (Cláusula 13.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares –en adelante PCAP).

- *Acreditación de la solvencia, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP.*
- *Compromiso expreso, caso de resultar adjudicatario, de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes pólizas: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 300.000 €.*
- *De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el **Compromiso** de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.*

6. TRENTO ARQUITECTURA, S.L.: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- *Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido*

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio (Cláusula 13.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares –en adelante PCAP).

- *Acreditación de la solvencia, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP. Concretamente, habiendo optado por la opción B, de las contempladas en dicha Cláusula, para la acreditación de solvencia, deberá acreditar la solvencia técnica y profesional, con arreglo a lo exigido, esto es:*

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Por lo que respecta a la solvencia económica-financiera, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

7. **TRAUXIA, S.A.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- **Compromiso** expreso, caso de resultar adjudicatario, de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes pólizas: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 300.000 €.
- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el **Compromiso** de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

8. **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. (TRABIT):** Documentación COMPLETA.

9. **SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- **Acreditación de la solvencia**, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP.

10. **RAMÓN Y CONCHI, S.A.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- **Acreditación de la solvencia**, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP. Concretamente, habiendo optado por la opción B, de las contempladas en dicha Cláusula, para la acreditación de solvencia, deberá acreditar la solvencia técnica y profesional, con arreglo a lo exigido, esto es:

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

11. **QUALITY SPORT 2014, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- **Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio (Cláusula 13.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares –en adelante PCAP).



Ayuntamiento de Móstoles

- **Acreditación de la solvencia**, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP.

12. **PROBISA, S.L.**: Documentación COMPLETA.

13. **PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**: Documentación COMPLETA.

14. **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)**: Documentación INCOMPLETA.
Deberá aportar:

- **Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio (Cláusula 13.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares –en adelante PCAP).

- **Acreditación de la solvencia**, según lo establecido en la Cláusula 13.2.2 del PCAP. Concretamente, habiendo optado por la opción B, de las contempladas en dicha Cláusula, para la acreditación de solvencia, deberá acreditar la solvencia técnica y profesional, con arreglo a lo exigido, esto es:

Relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- **Compromiso expreso**, caso de resultar adjudicatario, de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes pólizas: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 300.000 €.
- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar el **Compromiso** de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las licitantes **ALVAC, S.A., TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. (TRABIT), PROBISA, S.L. y PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**; igualmente se **acuerda requerir** a la licitantes **BADOSPORT CONTRATAS, S.L., CODEREP SPORTS, S.L.U., I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L., OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL M.J., S.L., TRENTO ARQUITECTURA, S.L., TRAUXIA, S.A., SPORT TECHNICAL MULTJUEGOS, S.L., RAMÓN Y CONCHI, S.A., QUALITY SPORT 2014, S.L. y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)**, la documentación descrita anteriormente.

3. APERTURA SOBRE N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA INSTALADO EN CENTROS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2018-045 SARA.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cinco** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 8 de mayo de 2019, por el Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. **SABICO SEGURIDAD, S.A.:** *Proposición presentada fuera del plazo de presentación de ofertas, establecido en la Cláusula 10 del PCAP, por lo que se estima procedente proponer a la Mesa de Contratación, la inadmisión, por extemporánea, de la proposición presentada por dicha mercantil.*

2. **IMAN SEGURIDAD, S.A.:** *Documentación COMPLETA.*

3. **SECOEX, S.A.:** *Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:*

▪ *Declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido*

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio (Cláusula 11.A del PCAP).

4. **UTE STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, S.L. Y CONNECTENS SEGURIDAD, S.L.:** *Documentación INCOMPLETA. Deberán aportar, según lo establecido en la Cláusula 11.A del PCAP:*

▪ *Declaración de CONNECTENS SEGURIDAD, S.L., sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al ANEXO III del PCAP.*



Ayuntamiento de Móstoles

- Declaración de ambas mercantiles, concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

- Compromiso expreso, de ambas mercantiles, caso de resultar adjudicataria la UTE pretendida, de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes pólizas: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 300.000 €.
- Acreditación de ambas mercantiles de su *inscripción en vigor en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior*, según lo establecido en el artículo 11 de la ley 5/2014, de 5 de abril, de Seguridad Privada, específicamente para las actividades de:
 - Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.
 - Explotación de centrales de alarma.
- **Certificado de Calidad ISO 9001** en vigor, o similar, correspondiente a CONNECTENS SEGURIDAD, S.L.

5. TECHCO SEGURIDAD, S.L. (UNIPERSONAL): Documentación COMPLETA.

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las licitantes **IMAN SEGURIDAD, S.A. y TECHCO SEGURIDAD, S.L. (UNIPERSONAL)**; igualmente se **acuerda requerir** a la licitantes **SECOEX, S.A. y UTE STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, S.L. Y CONNECTENS SEGURIDAD, S.L.**, la documentación descrita anteriormente; por último se **acuerda rechazar**, en el presente procedimiento a la licitante **SABICO SEGURIDAD, S.A.**, por presentar su oferta fuera del plazo establecido en la Cláusula 10 de PCAP.

4. APERTURA SOBRE N° 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDA DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y PERITAJE DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXpte. C/048/CON/2018-096.

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL de los **sobres n° 2** (Criterios de valoración que dependa de juicio de valor) de las dos licitantes admitidas en el presente procedimiento, y que son las siguientes:

1. LETTER INGENIERO, S.L.
2. SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente a los **sobres nº 2** (Criterios de valoración que dependa de juicio de valor) a la Concejalía de Medio Ambiente, Parque y Jardines y Limpieza Viaria, para su estudio y emisión de informe al respecto.

5. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES PROPIEDAD DEL MISMO AYUNTAMIENTO. EXPTE C/050/CON/2018-004 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la única licitante admitida en el procedimiento de referencia, suscrito por D. José Manuel Bande López, Responsable de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Desarrollo Económica, Empleo y Nuevas Tecnologías, de fecha 30 de abril de 2019 y, cuyo resumen es el siguiente:

(...)

CRITERIOS				
MERCANTIL	Oferta económica	Mejora de los acuerdos de nivel servicio (ANS o SLA)	Descuento de visitas, en base a la modalidad voluntaria de mejora acogida	TOTAL
FEDERICO CUELLAR, S.A.	55	10	5	70

En base a lo expuesto en el cuadro superior, se desprende que la empresa Federico Cuellar, S.A., con una puntuación de 70 puntos y cumpliendo todos los requerimientos técnicos presenta la oferta más ventajosa.

Teniendo en cuenta el descuento ofrecido, de diecinueve con ochenta por ciento (19,8%) de los presupuestos en base de licitación, el importe del contrato quedaría de la siguiente manera:

TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)	90.789,76 €
TOTAL 4 AÑOS (IVA INCLUIDO)	363.159,04 €



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **FEDERICO CUELLAR, S.A.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa conforme a la proposición ofertada: Precio ejecución contrato, de acuerdo con el siguiente valor ponderado (descuento a valorar): **19,8%** (diecinueve con ocho por ciento). Mejora de los acuerdos del nivel del servicio: Incidencias graves (compromiso de resolución en las primeras horas laborables) 3 horas. Incidencias leves (compromiso de resolución en las primeras hora laborables) 8 horas. Descuento en las visitas: Desplazamiento y visitas: Nº de actuaciones no facturables 15, Precio resto actuaciones 50 € IVA no incluido. Traslado equipo: Nº de actuaciones no facturables 20, Precio resto actuaciones 100 € IVA no incluido.

6. LECTURA DE INFORME DEL SOBRE N° 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE 2019-2020 Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2018-112 SARA.

- En sesión no pública

~~El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe de los **sobres nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las dos licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, suscrito por D. José Manuel Bande López, Responsable de Nuevas Tecnologías y D. Ignacio Sánchez Chumillas, Analista de Sistemas de la Concejalía de Desarrollo Económica, Empleo y Nuevas Tecnologías, de fecha 6 de mayo de 2019 y, cuyo resumen es el siguiente:~~

(...)

En la tabla “PUNTUACIONES PARA EL CRITERIO 1” se totalizan los valores Z_1 a Z_4 , obtenidos directamente desde las respectivas hojas de cálculo presentadas por los licitantes en sus ofertas¹.

¹“Por errata tipográfica, la totalización de los valores Z (valorable) = $Z_1 + Z_2 + Z_3 + Z_4$ que se hacía en la hoja “Tabla E. Valoraciones” omitía el último de los valores Z_4 . En este informe se incorporan dichos valores, ya que se pueden obtener fácilmente de las respectivas tablas A, B, C1 y C2.”

(...)

En la tabla “PUNTUACIONES PARA EL CRITERIO 2” se transponen los valores Y obtenidos directamente desde las respectivas hojas de cálculo presentadas por los licitantes en sus ofertas.

PUNTUACIONES PARA EL CRITERIO 1						
EMPRESA	Z ₁	Z ₂	Z ₃	Z ₄	TOTAL	PUNTOS
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	117.140,00 €	133.139,50 €	1.200,€	1.200 €	252.679,50 €	89,83
SERINGE, S.A.	117.362,46 €	133.301,29 €	890,00 €	890,00 €	252.443,75 €	91,00

PUNTUACIONES PARA EL CRITERIO 2		
EMPRESA	Y	PUNTOS
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	243	9,00
SERINGE, S.A.	244	8,44

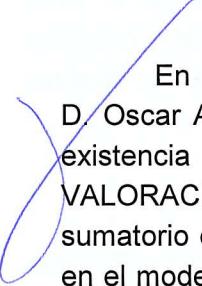
En la siguiente tabla se totalizan los valores de los dos criterios y se ordenan los licitantes por orden de puntuación de mayor a menor.

PUNTUACIONES TOTALES (ORDEN POR PUNTUACIÓN)			
EMPRESA	Z	Y	TOTAL
SERINGE, S.A.	91,00	8,44	99,44
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	89,83	9,00	98,83

(...)

CONCLUSIONES

En base a los expuesto en la valoración técnica realizada más arriba, se propone a la empresa **Seringe, S.A.**, como adjudicataria del presente expediente al cumplir con todos los requerimiento técnicos exigidos en los pliegos y presentar la oferta más ventajosa.”

 En este momento, se produce la intervención por parte del Analista de Sistemas D. Oscar Aldea Pelayo, para explicar el informe anterior, en concreto lo que se refiere a la existencia de un error en la fórmula consignada en la TABLA E1 VALORACIÓN.RENOVACIONES y APOYOS, ya que la misma había de coincidir con el sumatorio de los valores Z₁, Z₂, Z₃, Y Z₄, para la obtención del valor Z (valorable), a reflejar en el modelo de oferta económica y aparecía omitido el cuarto sumando, esto es, el valor Z₄, correspondiente al “APOYO TÉCNICO 2020”.

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **SERINGE, S.A.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa conforme a los términos de la misma.



Ayuntamiento de Móstoles

7. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE. C/048/CON/2018-123.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la lectura del Informe-Propuesta emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 30 de abril 2019, cuyo resultado es el siguiente:

"ASUNTO: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE. C/048/CON/2018-123.

En relación con el asunto de referencia, por parte del Departamento de Contratación, se emite el siguiente informe, en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Acuerdo Núm. 11/151, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado, publicando el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:

- Contrato de:	SERVICIOS.
- Procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación:	ORDINARIA.
- Tipo de licitación:	39.000 euros.
- I.V.A.:	8.190 euros.
- Duración:	<i>El plazo de ejecución del contrato será de TRES AÑOS a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.</i>

TERCERO.- La licitación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 8 de abril de 2019 y, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el 23 de abril de 2019, no ha sido presentada ninguna oferta al mencionado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, relativo a la preparación de los contratos administrativos, la selección del contratista y la adjudicación de estos contratos, así como los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos.

SEGUNDO.- *Ante la falta de ofertas y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.*

De acuerdo con todo lo expuesto se estima procedente, salvo mejor criterio fundado en Derecho, someter a la consideración de la Mesa de Contratación, en atención a las atribuciones otorgadas a este Órgano por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente Acuerdo:

"PROPONER a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resolver lo siguiente:

"PRIMERO: Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPTE. C/048/CON/2018-123), por falta de ofertas admisibles.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al servicio promotor de la contratación."

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de **DESIERTO** del presente procedimiento.

8. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2019-009 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la lectura del Informe-Propuesta emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 6 de mayo 2019, cuyo resultado es el siguiente:

"ASUNTO: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/035/CON/2019-009 (S.A.R.A.)

En relación con el asunto de referencia, por parte del Departamento de Contratación, se emite el siguiente informe, en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Acuerdo Núm. 12/170, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, publicando el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ayuntamiento de Móstoles

SEGUNDO.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:

- Contrato: **SUMINISTROS**
- Procedimiento: **ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (VARIOS CRITERIOS)**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: *Dado que el importe total del contrato, vendrá configurado por el gasto real acumulado para la contratación de los suministros sucesivos, durante el período de vigencia del mismo, según las necesidades del Ayuntamiento, unido a la situación actual del mercado de productos petrolíferos, cuyo precio se ve sometido a fuertes oscilaciones, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.*
De acuerdo con ello, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el contratista pueda exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.
No obstante lo anterior, basándose en cálculos referidos a datos de consumo en períodos anteriores, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del Contrato (VEINTICUATRO MESES), ascendería a 495.867,77 €, más la cantidad de 104.132,23 € en concepto de I.V.A., según el siguiente desglose:
Suministro anual de combustible necesario para automoción que comprenderá los productos que se indican a continuación:
Combustible de automoción GASOLINA y DIESEL para la flota de vehículos y maquinaria municipales.
***GASOLINA E5/E10:** aproximadamente 15.000 litros para el uso de los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Móstoles.*
***DIESEL B7:** aproximadamente 225.000 litros para el uso de los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Móstoles.*
Asimismo, se estable que el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del Contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.
Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, para la duración inicial y su posible prórroga, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** la cantidad de 1.239.669,43 €, mas 49.586,78 € de la posibilidad de que el contrato sea modificado, alcanzándose un total de **1.289.256,21 €**.
El plazo de vigencia del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, nunca antes del 20 de mayo de 2019, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de tres años, por lo que la duración total no podrá exceder del plazo de CINCO AÑOS.

TERCERO.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en el D.O.U.E. 2019/S070-164490, de 9 de abril de 2019 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 7 de abril de 2019, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el 3 de mayo de 2019, no ha sido presentada ninguna oferta al mencionado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, relativo a la preparación de los contratos administrativos, la selección del contratista y la adjudicación de estos contratos, así como los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos.

SEGUNDO.- Ante la falta de ofertas y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

De acuerdo con todo lo expuesto se estima procedente, salvo mejor criterio fundado en Derecho, someter a la consideración de la Mesa de Contratación, en atención a las atribuciones otorgadas a este Órgano por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente Acuerdo:

“PROPONER a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resolver lo siguiente:

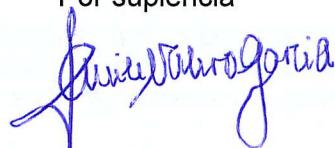
“**PRIMERO:** Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C/035/CON/2019-009 -S.A.R.A.-), por falta de ofertas admisibles.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al servicio promotor de la contratación.”

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de **DESIERTO** del presente procedimiento.

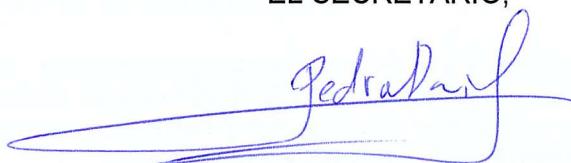
No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, por suplencia, se levanta la sesión siendo las **13:25 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,
Por suplencia



D. JAVIER VALERO GARCÍA.

EL SECRETARIO,



D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ